



Ilustre Municipalidad  
de Buin

BUIN,

10 AGO 2021

**DECRETO ALCALDICIO N° 1817**

**VISTOS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que, por pedido de compra N° 44452 de fecha 12 de julio 2021, de Administración Municipal y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 19 de julio de 2021, se requiere la compra de laptop para el concejo Municipal.

2. Que, por decreto alcaldicio 769 del 29 de marzo de 2021, entre las fechas 21 de julio al 28 de abril de 2021, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-29-1121.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.06.001, centro de costo 22.01.02. fondos propios, denominada "Equipos Computacionales y Periféricos", por un monto de \$5.000.000.- para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que los proveedores **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NUEVO HORIZONTE, SOCIEDAD COMERCIAL FSN, DISTRIBUIDORA LEKO NETWORKS, MIRANDA SELLE COMPUTACION ITDA**, excede el presupuesto disponible por lo tanto quedan fuera de Bases de Licitación.

5. Qué; con respecto al criterio **Calidad de los Productos**, los proveedores **CENTAURO INVERSIONES, CINTEGRAL SISTEMAS S.A., ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA., INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., IT GOV SPA; GRUPO COOPERS SPA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA, OFERTA TECHNOSYSTEM, TECNO EQUIPMENT SPA., SERVICIOS DE TECNOLOGIA Y OTROS TEREMAX SPA;** no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el punto de las Bases que rigen la presente licitación, en virtud de lo validado por el encargado de Informática y que se detalla en el informe de evaluación.

6. Que, la oferta presentada por el proveedor **NET NOW TECNOLOGIA Y COMPUTACION**, se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra y según informe entregado por encargado de Informática es quien cumple con los requisitos mínimos estipulados para esta compra.

7. Que con respecto al "**Plazo de Entrega**", la oferta presentada por **NET NOW TECNOLOGIA Y COMPUTACION**, informa que su plazo de entrega es de cinco días.

8. Que el proveedor **NET NOW TECNOLOGIA Y COMPUTACION**; es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.



9. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

## DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-29-1121, que compra laptop para el concejo Municipal solicitados por la Administración Municipal, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **NET NOW TECNOLOGIA Y COMPUTACION**; RUT: por un monto de \$4.975.657.- (cuatro millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos) IVA INCLUIDO.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.29.06.001 Centro de costo 22.01.02, denominada "Equipos Computacionales y Periféricos".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MAL/GMG/VVS/HBG/VZS/mcda

**DISTRIBUCION:**

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable